



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1299.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO VÍCTOR VERDÚN, DIRECTOR DE ASUNTOS ESPECIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL 3 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL “XXXVI PLENO DE REPRESENTANTES Y REUNIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA (GAFILAT)”.

Asunción, 30 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DGAE/N° 313/17 del 24 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Víctor Verdún, Director de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Puerto Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, del 3 al 8 de diciembre del año en curso, con el fin de participar del “XXXVI Pleno de Representantes y Reuniones de los Grupos de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)”;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Víctor Verdún**, Director de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Puerto Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, del 3 al 8 de diciembre del año en curso, con el fin de participar del “XXXVI Pleno de Representantes y Reuniones de los Grupos de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro